https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=mMqHILzfmjAJWFh5tfk%2BqQ%3D%3D

MINDEPORTE 12-02-2025 21:32
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0002811 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN / DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
DESTINO COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO
ASUNTO RESPUESTA A 2025ER0002517
OBS
2025EE0002811

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señores,
COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO
ipaz@olimpicocol.co
AV. CRA 68 #55-65
Bogotá D.C. - Bogotá
Colombia

Asunto: Respuesta a 2025ER0002517

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO identificado (a) con NIT No. 860016662-6 suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-326-2024

OBJETO:

Apoyar al Comité Olímpico Colombiano para la preparación integral y competición de las delegaciones colombianas con miras a Paris 2024 y Bolivarianos del Bicentenario.

FECHA DE INICIO: 04 de marzo de 2024

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos y distribución de recursos deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena

de su liquidación inmediata. 2. El uso de los dineros entregados en calidad de anticipo debe ser presentados por el contratista de manera mensual conforme plan de inversión aprobado por el Comité Operativo. 3. Presentar al Ministerio del Deporte mensualmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 4. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, financiero y Certificación de Rendición de cuentas de contratos con los anexos que indica la misma, dentro de los 15 días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del Ministerio del deporte. El informe deberá ir firmado y la Certificación de Rendición de Cuentas por el Representante Legal y el Revisor Fiscal. 5. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 6. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. 7. Entregar al Ministerio del Deporte la información relativa a los subcontratos que el organismo deportivo suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los informes mensuales de ejecución técnica y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación conforme lo dispuesto en el “Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralimpico” 8. El Comité Olímpico Colombiano invitará a los metodólogos del Ministerio del Deporte a las reuniones correspondientes de seguimiento con entrenadores para realizar acompañamiento y retroalimentación de información de los eventos de preparación y participación. 9. Garantizar que los entrenadores asistan y apoyen al Ministerio del Deporte en las diferentes actividades y coordinados con el supervisor del contrato. 10. Garantizar la destinación única y exclusiva del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados porla Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y la ESAL a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE de acuerdo con la normatividad vigente. 11. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados conforme lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE. 12. Reportar en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, publicar los informes de ejecución contractual previa aprobación por parte del supervisor, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol. 13. Propender el acompañamiento y seguimiento técnico-metodológico y administrativo en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Técnico Científico y/o Comité Operativo conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual con cargo a los recursos del contrato. 14. Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las ciencias del deporte aplicada en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Técnico Científico y/o Comité Operativo conforme necesidades y en cumplimiento del objeto contractual. 15. Publicar y divulgar uno o varios comunicados (s) oficial (es) en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas las ligas afiliadas y a la comunidad en general para conocimiento público. 16. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte en los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente. 17. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; que garanticen la adquisición de bienes

por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato, socializará a la ESAL la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE vigente al momento de suscripción del contrato. 18. Garantizar que la entrega de los elementos de la sublinea de inversión de servicios, insumos y suministros de salud que son bienes de consumo, se realice en las instalaciones del Centro de ciencias del deporte del Ministerio del deporte, para ello se deberá llevar el correspondiente registro de ingreso al almacén del COC, aprobación por parte del CCD para la adquisición de los elementos y acta de entrega al CCD. 19. Para la ejecución de la sublínea de servicios, insumos y suministros se debe contar con la aprobación previa de orden técnico por parte del Coordinador del Centro de Ciencias del Deporte y del supervisor de contrato, lo anterior para garantizar que dichos, servicios, insumos e intervenciones se deben realizar acorde a las necesidades de los atletas de alto rendimiento y en centro médicos con altos estándares en tecnología, accesibilidad y excelente atención al atleta

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.300.000.000 M/CTE)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2024

MODIFICACIÓN N°2: VALOR DEL CONTRATO. – Adicionar el valor del contrato en la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.400.000.000 M/TE), para un valor total de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 33.700.000.000 M/CTE)

VALOR ADICIÓN: SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.400.000.000 M/TE)

MODIFICACIÓN N°3: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato No. CAIP-326-2024, y en tal sentido modificar la cláusula 4) Plazo del contrato, la cual quedará así: “El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de MARZO de 2025, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 33.700.000.000 M/CTE)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2025

ESTADO: EN EJECUCIÓN

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-465-2024

OBJETO:

Apoyar al Comité Olímpico Colombiano, para fortalecer los procesos de formación, entrenamiento, acompañamiento, competencia y desarrollo de los atletas colombianos en los diferentes eventos nacionales e internacionales de la Federación Deportiva Militar

FECHA DE INICIO: 10 de mayo de 2024

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión

integradas en el contrato de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos y distribución de recursos deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata. 2. Ejecutar y legalizar los recursos de la sublínea denominada "personal técnico entrenadores" conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional y Paralímpico. Los entrenadores a contratar deben ser viabilizados técnicamente por el CPC - COC, al igual que la Sustentación del plan de trabajo, planes de preparación y planes de entrenamiento y los informes mensuales. 3. Presentar al Ministerio del Deporte trimestralmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 4. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, financiero y Certificación de Rendición de cuentas de contratos con los anexos que indica la misma, dentro de los 15 días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del Ministerio del deporte. El informe deberá ir firmado y la Certificación de Rendición de Cuentas por el Representante Legal y el Revisor Fiscal.5. Presentar mínimo con cinco (5) días de anticipación al Comité Técnico Científico, debidamente diligenciado el formato bajo el nombre de "Evaluación pre y post eventos deportivos" de los eventos internacionales que la federación vaya a ejecutar con recursos del presente contrato, para su viabilidad o certificación técnica, en coordinación con el COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO. 6. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses 7. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. 8. Entregar al MINISTERIO DEL DEPORTE la información relativa a los subcontratos que el organismo deportivo suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los informes mensuales de ejecución técnica de los entrenadores que deberá tener el visto bueno del metodólogo respectivo del Equipo Técnico Metodológico del MINISTERIO DEL DEPORTE, informes de competencia, planes de entrenamiento, y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación conforme lo dispuesto en el "Manual de Contratación de Entrenadores Deportivos Sector Convencional". 9. Garantizar que los entrenadores asistan y apoyen al Ministerio del Deporte en las diferentes actividades en coordinación con el supervisor del contrato. 10. Garantizar la destinación única y exclusiva del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y la ESAL a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE de acuerdo con la normatividad vigente. 11. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados conforme lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE 12. Reportar en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol. 13. Propender el

acompañamiento y seguimiento técnico-metodológico, administrativo en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Técnico Científico y/o Comité Operativo conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual. 14. Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las ciencias del deporte aplicada en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Técnico Científico y/o Comité Operativo conforme necesidades y en cumplimiento del objeto contractual. 15. Publicar y divulgar uno o varios comunicado (s) oficial (es) en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a través del presente contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas las ligas afiliadas y a la comunidad en general para conocimiento público. 16. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en elmarco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente. 17. Entregar la base de datos en Excel, "Formato de caracterización de población suministrada por el supervisor del contrato junto con la periocidad estipulada en el contrato de la entrega del Informe de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiera y/o cuando el supervisor designado lo solicite, con la siguiente información: nombre de los deportistas beneficiarios del presente contrato de apoyo, documento de identidad, edad, sexo, fecha de apoyo, inversión, tipo de población (indígena, comunidad negra, afros, raizales, palenqueros, Rrom, desplazados, madres cabeza de familia o población posconflicto), etnia, deporte, modalidad, prueba, tipo de discapacidad, clasificación funcional departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico. 18. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá tramitar con los representantes legales de los atletas menores de edad, la suscripción del consentimiento informado establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE. En caso de competencias el consentimiento informado deberá ser establecido como requisito para la inscripción de dicho evento. 19. Diligenciar la base de datos de los atletas vinculados a LA ESAL en el formato establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE; base de datos que deberá ser entregada junto con los Informes de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiero, conforme a la periodicidad estipulada en el presente contrato. 20. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de MINISTERIO DEL DEPORTE y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje en materia de controles, educación y prevención. 21. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 22. Poner en conocimiento con el equipo técnico metodológico del COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO y del Ministerio, todas las estrategias técnicas a desarrollar, incluido los criterios de selección de atletas para los eventos internacionales y del ciclo Paralímpico, los cuales se publicarán para conocimiento de las Ligas, entrenadores y atletas

VALOR DEL CONTRATO: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 700.000.000 M/CTE)

PLAZO DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2024

ESTADO: TERMINADO

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-571-2024

OBJETO:

Apoyar técnica, administrativa y financieramente al Comité Olímpico Colombiano en las actividades de interés público que permitan el desarrollo e implementación de la Escuela de Talentos del Ministerio del Deporte y el fortalecimiento de la reserva deportiva del país.

FECHA DE INICIO: 18 de julio de 2024

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el calendario de eventos y distribución de recursos deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional delDeporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata. 2. Presentar al Ministerio del Deporte bimestralmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 3. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, financiero y Certificación de Rendición de cuentas de contratos con los anexos que indica la misma, dentro de los 15 días hábiles a la terminación del contrato en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales del personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del Ministerio del deporte. El informe deberá ir firmado y la Certificación de Rendición de Cuentas por el Representante Legal y el Revisor Fiscal. 4. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 5. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. 6. Garantizar la destinación única y exclusiva del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo al organismo deportivo, a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE de acuerdo con la normatividad vigente. 7. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados conforme lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE. 8. Reportar en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, publicar los informes de ejecución contractual previa aprobación por parte del supervisor, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol. 9. Propender el acompañamiento y seguimiento técnico-metodológico, administrativo en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual. 10. Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las ciencias del deporte en las actividades necesarias para la implementación del Programa Escuela de Talentos. 11. Publicar y divulgar uno o varios comunicados (s) oficial (es) en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el Ministerio del Deporte a travésdel presente contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas las federaciones y a la comunidad en general para conocimiento público. 12. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los

diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente. 13. Hacer entrega al supervisor del contrato las bases de datos y demás información que contenga la caracterización de la población, el recurso humano contratado de acuerdo con las variables estipuladas y comunicadas por el Ministerio del Deporte, garantizando la confiabilidad de los datos. 14. La ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá tramitar con los representantes legales de los atletas menores de edad, la suscripción del consentimiento informado y demás documentos establecidos por el Ministerio del Deporte, para la inscripción y participación de la población, dentro del Programa Escuela de Talentos. En caso de eventos el consentimiento informado deberá ser establecido como requisito para la inscripción de dicho evento. 15. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de Ministerio del Deporte y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje en materia de controles, educación y prevención. 16. Cumplir con la normatividad ambiental vigente que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE; que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar durante la ejecución del contrato. El supervisor del contrato socializará a la ESAL la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE vigente al momento de suscripción del contrato. 17. Presentar la postulación de los Centros de Desarrollo al Comité Operativo para su validación y aprobación de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto 1052 de 2022. 18. Presentar los perfiles en Comité Operativo del personal a contratar, para su validación y aprobación. 19. Realizar la convocatoria abierta para la inscripción de los deportistas en los centros que se requiera, en sus respectivas modalidades deportivas, de acuerdo con lo seleccionado entre Comité´Olímpico Colombiano, Ministerio del Deporte y las Federaciones Deportivas Nacionales. 20. Documentar y reportar los resultados de la convocatoria realizada en nuevos centros y deportistas de acuerdo con las variables establecidas en el Comité Operativo 21. Cumplir con los criterios técnicos construidos en conjunto con las Federaciones Deportivas Nacionales para el ingreso y continuidad de los deportistas al programa y actualizarlos cuando haya lugar (Anexo Técnico 1 el cual se adjunta como parte integral de los estudios previos). 22. Mantener actualizada la base de datos de los deportistas identificados como potenciales talentos, que podrían realizar la transición en las diferentes etapas teniendo en cuenta el Decreto 1052 de 2022. 23. Gestionar, consolidar, elaborar y remitir los reportes e informes técnicos bimestrales, de las valoraciones realizadas por el equipo técnico y de ciencias del deporte, y demás actividades que den cuenta de la evolución de los procesos deportivos de los beneficiarios. 24. Realizar la planeación y ejecución de las visitas de seguimiento, monitoreo y valoraciones a los deportistas por parte del equipo de ciencias de la salud y técnico-metodológico. 25. Desarrollar reuniones y capacitaciones periódicas con los equipos, con el objetivo de garantizar que desde el equipo de coordinación del Ejecutor se adopten los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos de los Centros de Desarrollo Deportivo.26. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del programa. 27. Establecer y socializar procesos internos para la contratación, pago de proveedores, desplazamiento a diferentes municipios del personal contratados y los demás que sean requeridos para la operatividad de los Centros de Desarrollo Deportivo. 28. Realizar un plan de compras o plan de adquisiciones que detalle el cronograma de contratación de bienes y servicios, necesarios para cumplir con el objeto, de tal manera que se asegure la disponibilidad, en las cantidades y especificaciones requeridas, y los tiempos de entrega, soportado con estudios de mercado, y entregarlo al supervisor. 29. Reportar informes mensuales y a requerimientos del Ministerio, de la caracterización de beneficiarios, recurso humano, por nodo, ejecución presupuestal y demás información relevante para evidenciar la ejecución de los Centro de Desarrollo Deportivo. 30. Adquirir la póliza contra accidentes de todos los beneficiarios del programa, como requisito previo al inicio de actividades por parte del deportista. 31. Realizar la adquisición y entrega de indumentaria de acuerdo con las especificaciones definidas por el Ministerio a cada uno de los beneficiarios del programa y al equipo técnico y administrativo, en los Centros de Desarrollo Deportivo seleccionados. 32. Realizar cuando se requiera mesas de trabajo con el supervisor del contrato y el equipo del Programa, a fin de realizar seguimiento o tratar temas de interés de este. 33. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales y/o jurídicas para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato. 34. Llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de la participación de la población objeto en las actividades del programa. 35. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en la adecuada toma de

decisiones de acuerdo con la información suministrada. 36. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de atención del programa, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen del Ministerio del Deporte. 37. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato y con el Programa. 38. Asegurar procesos de inducción y empalme a las personas que se vinculen al programa durante la ejecución del contrato interadministrativo. 39. Una vez concluya el plazo de ejecución pactado en el contrato, el Ejecutor deberá´entregar los archivos consolidados en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del Programa Escuelas de Talentos, que se encuentran a su cargo, dando cumplimiento a la Ley General de Archivo Nacional. 40. Cumplir con el Derecho Fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1581 de 2012 e implementar planes de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información. 41. Implementar los Centros de Desarrollo Deportivo en articulación con los entes departamentales, municipales y las federaciones deportivas nacionales, trabajando por un buen desarrollo técnico. 42. Velar por la evolución integral de los deportistas y el personal que interviene en los procesos llevados a cabo en los Centros de Desarrollo Deportivo, en articulación con los entes departamentales, municipales y las federaciones deportivas nacionales. 43. Garantizar los entornos seguros necesarios para la puesta en marcha de los Centros de Desarrollo Deportivo. 44. Difundir y visualizar a través de estrategias publicitarias el trabajo desarrollado en los Centros de Desarrollo Deportivo, en aras de generar un impacto mediático que ayude al crecimiento de las Escuelas de Talento.45. Realizar la socialización del Programa Escuela de Talentos a los entes municipales, departamentales y las federaciones deportivas. 46. Realizar la recolección, consolidación, tratamiento y visualización de los datos establecidos por parte del Ministerio del Deporte, en el desarrollo técnico y administrativo de los Centros de Desarrollo. 47. Actualizar de manera mensual la visualización de los datos en la plataforma establecida.

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000.000,00 MDA/CTE)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2024

MODIFICACIÓN N°1: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Apoyo Actividades de interés público No CAIP-571-2024 hasta el día 31 de Marzo de 2025, y en tal sentido modificar la cláusula 4) Plazo, la cual quedará así: “El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2025, contado a partir de la fecha del acta de inicio que suscriba el Comité Olímpico Colombiano y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2025

ESTADO: EN EJECUCIÓN

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-601-2024

OBJETO:

Planeación, organización, realización y evaluación I Juegos Nacionales Juveniles, sector convencional.

FECHA DE INICIO: 8 de agosto de 2024

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1. Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato, de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. Los ajustes en el

calendario de eventos, y distribución de recursos, deberán atender a lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público. De realizarse actualizaciones del presupuesto aprobado o ajustes a esta por la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), los cuales integren componentes diferentes o no contemplados o no se ciñan a lo definido en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, estos deberán ser asumidos por la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del contrato ni se aceptará el cambio de objeto de este, so pena de su liquidación inmediata. 2. Presentar al Ministerio del Deporte trimestralmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados. 3. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo, Financiero y Certificación de Rendición de Cuentas de contratos, con los anexos que indica la misma, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades realizadas y los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato, se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago, durante toda la ejecución del contrato, de los aportes parafiscales del personal contratado en la vigencia, para verificación por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE. El informe deberá ir firmado, y la Certificación de Rendición de Cuentas, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal. 4. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato, y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia, y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses; abstenerse de contratar bienes y servicios con personas naturales y jurídicas que tengan un interés directo con el ministerio y/o COC. 5. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades, en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. 6. Garantizar la destinación, única y exclusiva, del porcentaje de los recursos económicos para el desarrollo y el posicionamiento del deporte femenino, asignados por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo al organismo deportivo, a través de la preparación y participación durante el desarrollo de las actividades de la propuesta o iniciativa presentada por la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, de acuerdo con la normatividad vigente. 7. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera,a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como todos los informes, y demás documentos solicitados, conforme lo dispuesto en el Manual de líneas de inversión del proceso altos logros para la estructuración de iniciativas de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte y la focalización de recursos del Ministerio del Deporte por medio de contratos de apoyo a actividades de interés público, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE. 8. Reportar, en la plataforma del SECOP II, la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el MINISTERIO DEL DEPORTE, enviar las garantías solicitadas por la Entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato, a las que haya lugar, publicar los informes de ejecución contractual, previa aprobación por parte del(a) supervisor(a), así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II, acorde con su rol. 9. Propender el acompañamiento y seguimiento técnico-deportivo y administrativo en el juego y/o evento de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo, conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual. 10. Garantizar el acompañamiento y seguimiento de las ciencias del deporte, aplicada en los eventos de calendario nacional e internacional que se definan previamente en el Comité Operativo, conforme necesidades y cumplimiento del objeto contractual. 11. Publicar y divulgar uno o varios comunicados oficiales, en los medios de comunicación de la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), el apoyo recibido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través del contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas las ligas afiliadas y a la comunidad en general, para conocimiento público. 12. Dar los créditos al MINISTERIO DEL DEPORTE, como Entidad que apoya la actividad, e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional, y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del MINISTERIO DE DEPORTE. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran, para el cumplimiento del contrato, deberán ajustarse a las medidas de austeridad, contenidos en la Directiva Presidencial vigente. 13. Para ejecutar recursos de la sub-línea de antidopaje, la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá entregar, al(a) supervisor(a) del contrato, un cronograma de actividades antidopaje, diseñado en coordinación con la

Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE. 14. La(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) deberá tramitar, con los representantes legales de los atletas menores de edad, la suscripción del consentimiento informado, establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE. En caso de competencias, el consentimiento informado deberá ser establecido como requisito para la inscripción de dicho evento. 15. Diligenciar la base de datos de los atletas participantes en el juego y/o evento a la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), en el formato establecido por la Organización Nacional Antidopaje del MINISTERIO DEL DEPORTE; base de datos que deberá ser entregada junto con los Informes de la Gestión Técnico, Administrativo y Financiero, conforme a la periodicidad estipulada en el presente contrato. 16. Comprometerse en la Lucha Antidopaje, adoptando las orientaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE y del Código Mundial Antidopaje, colaborando con la Organización Nacional Antidopaje, en materia de controles, educación y prevención. 17. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, que garanticen la adquisición de bienes, por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores aadelantar durante la ejecución del contrato. El (La) supervisor(a) del contrato socializará a la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) la Política Pública de Gestión Ambiental del MINISTERIO DEL DEPORTE, vigente al momento de suscripción del contrato. 18. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($55.000.000.000 M/CTE),

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2024

MODIFICACIÓN N°2: Adicionar el valor del Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público CAIP-601-2024 en la suma de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($18.249.073.051,37 M/CTE), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77324 del 28 de junio de 2024 adicionado el 3 de octubre de 2024. Por lo anterior, el valor total del Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público CAIP 601-2024, asciende a la suma de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($73.249.073.051,37 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.

VALOR ADICIÓN: DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($18.249.073.051,37 M/CTE)

MODIFICACIÓN N°3: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Apoyo Actividades de interés público No CAIP 601-2024 hasta 31 de marzo de 2025, y en tal sentido modificar la cláusula 4) Plazo, la cual quedará así: “El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE MARZO DE 2025, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba la(s) ENTIDAD(ES) SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($73.249.073.051,37 M/CTE)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2025

ESTADO: EN EJECUCIÓN

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: CAIP-648-2024

OBJETO:

Apoyar la organización y ejecución de las diferentes fases del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en el territorio nacional.

FECHA DE INICIO: 16 de agosto de 2024

OBLIGACIONES DE LA ESAL:

1.Ejecutar y legalizar los recursos que reciba del MINISTERIO DEL DEPORTE, única y exclusivamente para las líneas de inversión integradas en el contrato de acuerdo con la iniciativa, el presupuesto presentado y lo señalado en el Anexo Técnico - Ejecución del programa de los Juegos Intercolegiados Nacionales. 2. Presentar mensualmente al MINISTERIO DEL DEPORTE el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances de ejecución de las líneas de inversión y logros técnicos alcanzados. 3. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses. 4. Verificar, previa autorización de la persona natural que vaya a ejecutar actividades en virtud de las obligaciones del contrato, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. 5. Presentar ante el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del contrato en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados conforme lo dispuesto en el Anexo Técnico - Ejecución del programa de los Juegos Intercolegiados Nacionales, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por MINISTERIO DEL DEPORTE. 6. Presentar al MINISTERIO DEL DEPORTE al finalizar el contrato un informe técnico deportivo que contenga el análisis de los resultados de los Juegos Nacionales Intercolegiados 2024, en donde se realice un análisis de los resultados, identificando a qué actor del sistema asociado pertenece el deportista y cual sería su pronóstico de proyección al alto rendimiento. 7. Presentar la Certificación de Rendición de Cuentas de Contratos, informe en el que se debe especificar clara y detalladamente los recursos invertidos, nombres de beneficiarios, líneas de inversión, números de comprobante de egreso, facturas y/o contratos; informe que debe ser debidamente firmado por Representante Legal, Revisor Fiscal y Contador, respectivamente. 8. Publicar y divulgar uno o varios comunicado(s) oficial(es) en los medios de comunicación de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) el apoyo recibido por el MINISTERIO DEL DEPORTE a través del presente contrato, las actividades y eventos apoyados, a todas las federaciones afiliadas y a la comunidad en general para conocimiento público. 9. Dar los créditos al MINISTERIO DEL DEPORTE como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE. En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente. 10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente, que permita la implementación de la Política Pública de Gestión Ambiental del Ministerio del Deporte, durante el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, y que garanticen la adquisición de bienes por medio de compras sostenibles con el medio ambiente, acciones de sostenibilidad ambiental, disposición final de los residuos, insumos, bienes y materiales. El Ministerio del Deporte podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 11. Dar cumplimiento al calendario deportivo proyectado para la ejecución de las diferentes fases de los Juegos Nacionales Intercolegiados. 12. Consolidar el flujo de personas participantes en los Juegos, relacionado con atletas, personal de apoyo, autoridades de juzgamiento y demás personal de apoyo.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($69.671.361.502,00 M/CTE)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2024

MODIFICACIÓN N°1: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de apoyo a actividades de interés público CAIP-648-2024, hasta el 31 de marzo de 2025.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de marzo de 2025

ESTADO: EN EJECUCIÓN

TATIANA Gómez B.

DAMARIS TATIANA GÓMEZ BUITRAGO
Cargo: COORDINADORA GIT CONTRATACIÓN

Elaboró: Nicolás Castillo Prada - Contratista GIT CONTRATACIÓN

Archivado en:
Dependencia: 270 GRUPO INTERNO DE TRABAJO CONTRATACIÓN
Serie: 0000-TRD MINDEPORTE 2020 - ACTUAL / 0000-CONTRATOS - CONVENIOS 2024
Expediente: 0648_2024_CAIP_COMITE_OLIMPICO_COLOMBIANO

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:
https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=6WnKTfjvyZ1FjcQsMMOsUw%3D%3D